I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0436

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 13 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/612/2017; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/037/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/037/2017 se aprobó el programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2017"**.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/353/2017 se autoriza la contratación de don **DENNIS MARTINEZ URIBE.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de Febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE** de identidad [redacted] quien proveerá de animación y un team compuesto por tres personas, para entretener al público durante cinco días

2. Los servicios que se contratan se realizaron los días 01, 03, 06, 08 y 10 de Febrero de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** la suma única de $1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0436

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **DENNIS NELSON MARTÍNEZ URIBE**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 416 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 13 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **DENNIS MARTINEZ URIBE**, d[redacted]

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/037/2017, que aprueba el programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de don **DENNIS MARTINEZ URIBE** en cumplimiento al Decreto Exento 202/353/2017 de fecha 07 de Marzo quien proveerá de Animación y un Team compuesto por tres personas, para entretener al público durante los cinco días de duración del programa.

SEGUNDO: El presente servicio se realizara los días 01, 03, 06,08 y 10 de Febrero del 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **DENNIS MARTINEZ URIBE**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **DENNIS MARTINEZ URIBE**, por concepto de honorarios, la suma única de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DENNIS MARTINEZ URIBE,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **DENNIS MARTINEZ URIBE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **DENNIS MARTINEZ URIBE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DENNIS MARTINEZ URIBE,,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DENNIS MARTINEZ URIBE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

p.p.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV